

CALENDARIO DE LOS PROCESOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024

NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

CALENDARIO

	Extraordinaria 2.º BTO	Final 2.º Grado Sup	Final 1.º Grado Sup Grado Medio	Ordinaria ESO, GBFP 1.º BTO
Aclaración	21 y 24 de junio	21 y 24 de junio	26 y 27 de junio	26 y 27 de junio
Solicitud de Revisión	21 y 24 de junio	21 y 24 de junio	26 y 27 de junio	26 y 27 de junio
Reuniones departamentos y equipos docentes	26 de junio	26 de junio	28 de junio	28 de junio
Reclamación	28 de junio y 3 de julio	28 de junio y 3 de julio	3 y 4 de julio	3 y 4 de julio





Junta de Andalucía

PROCESO DE ACLARACIÓN

Los alumnos y alumnas, y sus representantes legales, podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. El profesorado atenderá al alumnado y sus representantes legales, en horario de **9:00 a 14:00** horas, durante **dos días contados a partir del siguiente al que se comunican los resultados** de la evaluación mediante el sistema Séneca.

SOLICITUD DE REVISIÓN

En la Secretaría del Centro, en horario de 9:30 a 11:30, y durante **dos días contados a partir del siguiente al que se comunican los resultados** de la evaluación mediante el sistema Séneca, los alumnos y alumnas mayores de edad, o sus representantes legales en caso de minoría de edad, podrán presentar solicitud de revisión de las calificaciones obtenidas. Dicha solicitud se formulará en el modelo que se facilitará en la Jefatura de Estudios, y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con las calificaciones o decisiones adoptadas.

REUNIONES DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS PARA LAS REVISIONES DE CALIFICACIONES Y, EN SU CASO, DE LOS EQUIPOS DOCENTES

El Jefe de Estudios comunicará las solicitudes de revisión presentadas para que tras la elaboración del correspondiente informe adopten la decisión de ratificar o modificar la calificación otorgada. Asimismo informará a los tutores y tutoras por si fuese necesaria la convocatoria extraordinaria de una reunión del equipo docente.

COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN

El Jefe de Estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES AL DIRECTOR

En caso de que persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, durante dos días hábiles contados a partir del siguiente al que se les comunica el resultado del proceso de revisión, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación ante la persona que ejerce la dirección del Centro. Para ello utilizarán modelo que se facilitará en la Jefatura de Estudios del Centro.

El Jefe de Estudios